



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2012.

FORMA 6-34

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática; **recibido a las diez horas con cuarenta y siete minutos del día de hoy**, por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **045416**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste

México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez de ***“El contenido de la publicación en la Gaceta Legislativa del Estado que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Veracruz; de fecha 23 de julio de 2012; Año II, Número 101, y que para el caso que nos ocupa se considera como inconstitucional el contenido del artículo 21, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.*”**

El artículo 259 del Código Electoral para el Estado de Veracruz publicado en la gaceta oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 256 de fecha 1 de agosto pasado.”

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

